

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D

REF EXPEDIENTE No.: 04 123506
PATENTE : MONOXIDO DE CARBONO COMO UN BIO MARCADOR
Y AGENTE TERAPEUTICO
SOLICITANTE: YALE UNIVERSITY y JOHNS HOPKINS
UNIVERSITY

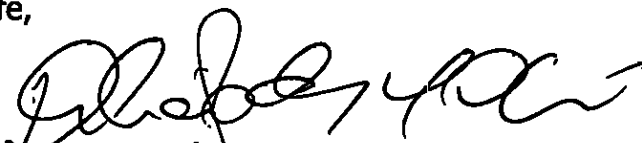
ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial No.562 de fecha Marzo 31 , 2006 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
T.P.No. 20824 del CSJ

P-594 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-123506-00004-0000
Fec: 2006-08-18 16:34:00 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIVII
Ere: 379 FASENACIONALII
Ad 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

LIBRO OFICIAL DE CAJA : 06 - 56,468
FECHA : JULIO 25 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CD. COLON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48147157	25/07/2006	9,099,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-11 EXAMEN DE PATENTIBILID	194,000.00
		TOTAL :	\$ 194,000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04- 123506

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION -
PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 562,
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 01 DE AGOSTO DE 2006.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

172 171

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, 06 de julio de 2007

514

Abogada
Dilia Rodríguez D'Aleman
Apoderada
Solicitante: Yale University y Johns Hopkins University.

ASUNTO

Radicación	04-123506
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio	
Folios	4

08726

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 30 a 66 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: 1 a 12. Folios 67 a 68 como se radicó inicialmente. Reivindicación 15 cancelada. Reivindicaciones 13-15 modificadas. Folio 79
- 1.3. Prioridad: No reivindica prioridad. Número de solicitud Internacional: PCT/US02/14836. Fecha: 09/05/2002. Folios: 4 a 28.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Monóxido de carbono como un biomarcador y agente terapéutico.
- La presente invención describe el uso de monóxido de carbono (CO) como biomarcador y agente terapéutico de enfermedades del corazón, pulmón, hígado, bazo, cerebro, piel y riñón como enfisema, bronquitis, fibrosis quística, neumonía, enfermedad pulmonar intersticial, cicatrización de heridas, artritis, Parkinson, Alzheimer, o promoción de heridas en un paciente. Describe un método para medir el monóxido de carbono presente en la respiración exhalada por un paciente que puede estar en riesgo de presentar sepsis o shock séptico. Adicionalmente, describe un método para retardar el inicio de, inhibir o aliviar los efectos del estrés oxidativo, el cual consiste en administrar un gas terapéutico que contiene CO, en una cantidad y por un periodo de tiempo efectivo.

El problema planteado por el solicitante es la necesidad de un método para el tratamiento de enfermedades del corazón, pulmón, hígado, bazo, cerebro, piel, riñón, y otras condiciones y estados de enfermedad.

Es por esto que el solicitante propone como **solución a este problema**, el uso de monóxido de carbono (CO) como agente terapéutico y biomarcador, respectivamente de tales condiciones.

Reivindicación 1 y 11: Uso de monóxido de carbono gaseoso en la preparación de un medicamento para ser usado en el tratamiento de pacientes que padecen o están en riesgo de padecer al menos un trastorno seleccionado del grupo conformado por enfisema, bronquitis, fibrosis quística, neumonía, enfermedad pulmonar intersticial, cicatrización de heridas, artritis, enfermedad de Parkinson y la enfermedad de Alzheimer; o promover la cicatrización de heridas en el paciente, o que está en riesgo de padecer inflamación localizada en por lo menos uno de los órganos seleccionado del grupo conformado por riñón, bazo y piel.

Reivindicación 2 - 10: Método de la reivindicación 1, definido para cada uno de los trastornos de la cláusula 1.

Reivindicación 12-14: Método de la reivindicación 11 definido para cada uno de los órganos de la cláusula 11.

Reivindicación 15: Método para determinar si un paciente está en riesgo de presentar sepsis o el shock séptico, que consiste en: Medir el monóxido de carbono en la respiración exhalada por un paciente, en donde una cantidad de por lo menos aproximadamente 1 ppm de monóxido de carbono en la respiración está indicado que el paciente está en riesgo de presentar sepsis o shock séptico.

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61K33/00.*

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Reivindicaciones 2-9: Se refieren a un método para el uso del monóxido de carbono de la reivindicación 1, en donde los trastornos son enfisema, bronquitis, fibrosis quística, neumonía, artritis, enfermedad pulmonar intersticial; la enfermedad de Parkinson y de Alzheimer, reivindicados independientemente.

Reivindicación 12-14: Se refieren a un método para el uso del monóxido de carbono de la reivindicación 11, en donde el órgano es un riñón, el bazo y la piel, reivindicados independientemente.

Las anteriores reivindicaciones tal y como están presentadas en la solicitud, hacen referencia a métodos terapéuticos o de tratamiento, los cuales no son objeto de protección por patente, según lo dispuesto en la *Decisión 486*.

Por otra parte, la *Reivindicación 15:* Se refiere a un método para determinar si un paciente esta en riesgo de presentar sepsis o shock séptico, que consiste en medir el monóxido de carbono en la respiración exhalada por un paciente, en donde una cantidad de monóxido de carbono de por lo menos alrededor de

173
174
1 ppm en la respiración está indicado que el paciente está en riesgo de presentar sepsis o shock séptico.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que su contenido, tal y como está descrito en el capítulo reivindicatorio, hace referencia a un método de diagnóstico para humanos (según el folio 65 del capítulo descriptivo), el cual no es objeto de protección por patente, según lo dispuesto en la *Decisión 486*.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 D 486)

Reivindicación 1: Uso de monóxido de carbono gaseoso en la preparación de un medicamento para ser usado en el tratamiento de pacientes que padecen o están en riesgo de padecer al menos un trastorno seleccionado del grupo conformado por: enfisema, bronquitis, fibrosis quística, neumonía, enfermedad pulmonar intersticial, cicatrización de heridas, artritis, enfermedad de Parkinson y la enfermedad de Alzheimer; o promover la cicatrización de heridas en el paciente.

Reivindicación 10: El método de la reivindicación 1, en donde el monóxido de carbono gaseoso es usado en la preparación de un medicamento para el uso en la promoción de cicatrización de heridas en el paciente. Cabe mencionar que aun cuando esta cláusula hace mención a un método, depende del uso presente en la reivindicación 1.

Reivindicación 11: El uso de monóxido de carbono gaseoso en la preparación de un medicamento para el uso en el tratamiento de un paciente que padece o está en riesgo de padecer inflamación localizada en por lo menos uno de los órganos seleccionado del grupo conformado por riñón, bazo y piel.

Las anteriores reivindicaciones hacen referencia a un uso, y teniendo en cuenta que no hacen parte de las categorías de producto y procedimiento – del Art. 14 –; no son objeto de protección por patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

19 JUL 2007

175 174

CONCEPTO TÉCNICO No. 985	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202071
------------------------------------	---

175

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	04-123506	Fecha de presentación	09/12/2004
Nº Solicitud Internacional	PCT/US02/14836	Fecha Solicitud Internacional	09/05/2002
Nº Prioridad	No reivindica prioridad	Fecha de Prioridad	-

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A61K33/00

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
EP1501523, MXPA04011113, EP1501523, CN1638781, A2484770, U2002308676	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas
Europea	01/11/2004	1-14 (Novedad) 1-15 (Nivel Inventivo)

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	06/07/2007
------------------	------------